

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ABASTECIMIENTO Y GRUPO FUNCIONAL DE COMPRAS

PLIEGO DE CONDICIONES

(Numeral 5.6 de los Procedimientos para las adjudicaciones directas de bienes, servicios y obras del Congreso de la República autorizadas por la Mesa Directiva N° 193-2017-2018/MESA-CR)

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL ÁREA USUARIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA”

(Comprendido dentro de los alcances del Acuerdo de Mesa N° 082-2022-2023-2022/MESA-CR)



1.1 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

1.1.1 Expediente Técnico

El Expediente Técnico, podrá ser descargado del siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/Documentos/expediente-tecnico-centro-medico_2023-06-08.zip

Adicionalmente, el Expediente Técnico podrá ser entregado en medio magnético (DVD), la misma que podrá ser recabada por los participantes en Jr. Ancash N° 569 – Cercado de Lima.

1.1.2 Requerimientos Técnicos Mínimos



ÁREA DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

"Sistema de Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad y habilidades" "Aprobado Unanimemente, la fecha de 08/06/2023"

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA"

REQUERIMIENTO N°2023004482

- OBRA.**
"NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA".
- DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO.**
Área de Ingeniería y Mantenimiento
- FINALIDAD PÚBLICA.**
La finalidad de la ejecución de la obra es la construcción del "NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA", intervención que permitirá la atención médica temporalmente de los ciudadanos trabajadores y personas visitantes del Congreso de la República, según corresponda.
- OBJETIVO ESTRÁTÉGICO Y ACTIVIDAD OPERATIVA**

Nº	OEI	AEI	AO	ACTIVIDAD OPERATIVA	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO
1	8	8.01	060135102	Ejecución de la obra "NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA"	OEI 8: Ampliar, mejorar y/o restituir la infraestructura física reduciendo su vulnerabilidad

REQUERIMIENTO

ITEM	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Ejecución de obra "Nuevo Local Para el Servicio Médico del Congreso de la República"	01	SERV

- INFORMACIÓN GENERAL.**
Los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos, describen las actividades y condiciones, bajo las cuales EL CONTRATISTA, utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería, ejecutó las obras civiles necesarias, la construcción de un nuevo local para el servicio médico del Congreso de la República, conforme al expediente técnico aprobado por la Gerencia de Infraestructura del Congreso de la República.

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**
Ejecución de la Obra: "NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA".

- OBJETIVO.**
La contratación de EL CONTRATISTA que se encargue de la ejecución de la obra "NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA", para la atención médica temporalmente de los ciudadanos trabajadores y personas visitantes del Congreso de la República, según corresponda.



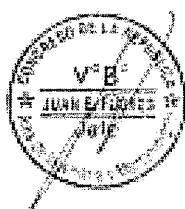
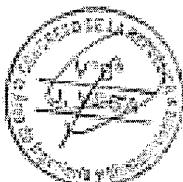


AREA DE DIVERSIDAD Y DIFERENCIAS

"Día de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6. BASE LEGAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA.

- Acuerdo de Mesa Directiva 082-2022-2023/MESA-CR.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la reanudación de actividades económicas, en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaración de Emergencia Sanitaria Nacional a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 1276-2021-MINSA que aprueba La Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021: Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA que delega en el Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la salud (CENOPAS), la administración del registro del "Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior.
- Protocolos Sanitarios Sectoriales aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01. (Anexo II: Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención de COVID-19 en los contratos de ejecución de obra y servicios de la Red Vial).
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Ley N°. 30679, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, que en NONAGÉSIMA NOVENA. Exceptúese al Pliego 028 de lo dispuesto en el artículo 8 de la presente ley a efectos de implementar en el año 2019 lo establecido en el Acuerdo 081-2017-2018/MESA-CR y concretar su fortalecimiento y desarrollo institucional en el marco de lo previsto en la Ley 30647. Para ello, se autoriza a dicho pliego para diseñar y ejecutar los lineamientos de compensación, gestión de empleo y rendimiento, organización interna y programa de incentivos por retiro voluntario, a fin de optimizar su política de gestión de recursos humanos y otras acciones a fines, de acuerdo con sus documentos de gestión y demás disposiciones que emita para tal fin. Adicionalmente, precisase que el Pliego 028 se encuentra exonerado del artículo 9 de la presente ley y del artículo 2 del Decreto de Urgencia 038- 2006. Los procedimientos, alcances y montos para la aplicación de las políticas, programas y lineamientos a que se refiere el párrafo anterior son autorizados por acuerdo de Mesa Directiva y se financian con cargo a su presupuesto institucional. CENTÉSIMA. Precísase que, en el marco de lo dispuesto en la nonagésima primera disposición complementaria final de la Ley 30680, el Pliego 028 se encuentra exceptuado de la aplicación de las normas legales señaladas en el artículo 50 de la Ley 30680, así como de sus modificatorias, disposiciones reglamentarias y sustitutorias, únicamente para los supuestos previstos en dicho artículo. Asimismo, a fin de garantizar la continuidad de los proyectos de inversión del Pliego 028, se autoriza al Poder Ejecutivo para incorporar los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios asignados para tal fin en el Año Fiscal 2018 no devengados al 31 de diciembre del mismo año. La incorporación se realiza hasta el 31 de marzo de 2019 mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, exceptuándose, para ello, de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 del Decreto Legislativo 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público no Financiero, y sus modificatorias. Para tal efecto, el Pliego 028 debe remitir a la Dirección





"Deutsche de la Igualdad de Oportunidades para todos y todas" "Año de la verdad, la paz y el desarrollo"

General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas su solicitud de Incorporación de recursos, suscrita por su titular, con el informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces.

CENTÉSIMA PRIMERA. De manera excepcional, se autoriza al Poder Ejecutivo para incorporar los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 028, de partidas distintas a las destinadas a proyectos de inversión asignados para el año 2018 y que no sean devengados al 31 de diciembre de dicho año, exceptuándose, para ello, de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 del Decreto Legislativo 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público no Financiero, y sus modificatorias. La Incorporación se realiza hasta el 31 de marzo de 2019 mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas. Para tal efecto, el Pliego 028 debe remitir a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas su solicitud de Incorporación de recursos, suscrita por su titular, con el informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces.

➢ De manera supletoria: se aplicará la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus modificatorias; y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2016-EF, y sus modificatorias.

9. ANTECEDENTES.

El Congreso de la República, ante las deficiencias médicas para la atención del personal empleado y público visitante, realizó una evaluación de dicha deficiencia y formuló la propuesta de un nuevo local para el Servicio Médico del Congreso de la República.

Luego de la aprobación de dicha infraestructura, solicitó la elaborar el Expediente Técnico para dicha construcción.

El Expediente Técnico de la inversión materia de esta ejecución fue aprobado RESOLUCIÓN N°112-2023-DGA-CR, de fecha 08 de mayo del 2023,

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Precios Suma alzada.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

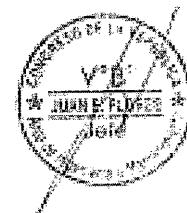
No corresponde.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Plazo de ejecución 60 días calendario.

El Plazo se iniciará desde el día siguiente que se cumplen las siguientes condiciones:

- Que LA ENTIDAD notifique al CONTRATISTA quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que LA ENTIDAD haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.



Plaza Belver, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777



ANEXO DE INGENIERÍA Y TÉCNICA 2023-112

"Derecho de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la igualdad, la paz y el desarrollo"

- c) Que LA ENTIDAD haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la aprobación de consultas y observaciones.
- d) Que LA ENTIDAD haya otorgado al CONTRATISTA el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso, que EL CONTRATISTA no haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

LA ENTIDAD puede acordar con EL CONTRATISTA diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

- ✓ Cuando la estacionalidad climática no permita el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento;
- ✓ En caso LA ENTIDAD se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del párrafo precedente, hasta el cumplimiento de las mismas.

En ambos supuestos, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en el último párrafo del numeral 176.8 del Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las circunstancias invocadas se australan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente.

12. GARANTÍAS Y ADELANTOS.

Las garantías que acepta LA ENTIDAD, deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradores Privados de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; adicionalmente deben contar con clasificación de riesgo B o superior lo cual debe ser debidamente acreditado ante la entidad beneficiaria o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

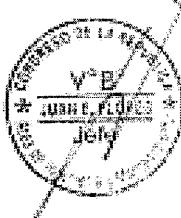
Las garantías de cumplimiento y de adelantos se regirán de acuerdo a los Artículos 149 y 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

Adelanto Directo para ejecución de Obra.

LA ENTIDAD, a solicitud de EL CONTRATISTA, otorgará un (01) adelanto directo, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

LA ENTIDAD, a solicitud de EL CONTRATISTA, otorgará un (01) adelanto de materiales, por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondientes. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.





"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la igualdad, la paz y el desarrollo"

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Ejecución de Garantías

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

14. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Será válida para todos los efectos contratuales la notificación a la dirección electrónica que EL CONTRATISTA consigne en el contrato, dirección que debe mantenerse activa durante la vigencia del contrato, independiente de accusé de réception o lectura por parte de EL CONTRATISTA; y de la notificación al domicilio fiscal que también consigne en el contrato.

15. CONSIDERACIONES GENERALES DEL EJECUTOR.

EL CONTRATISTA deberá tener lo siguiente:

- > Registro Nacional de Proveedores - RNP
- > Registro Único de Contribuyente – RUC
- > Código de Cuenta Interbancaria – CCI
- > Registro en el Sistema Integrado para COVID-19 en el trabajo (SICOVID-19)

EL CONTRATISTA realizará la ejecución de la obra, de acuerdo al Expediente Técnico.

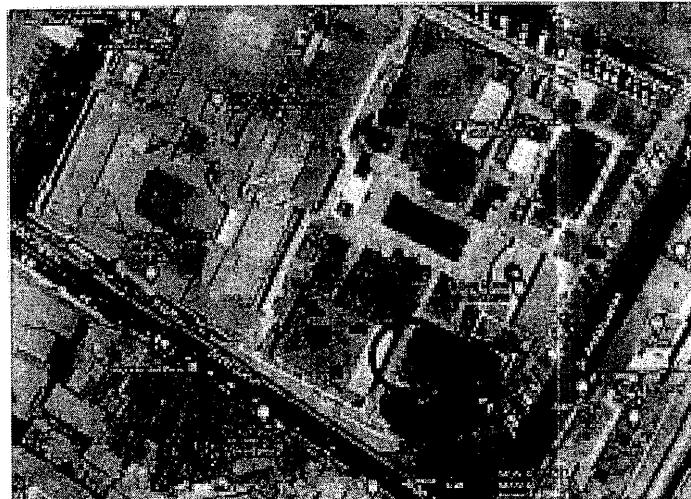
16. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

16.1 UBICACIÓN DE LA OBRA

Edificio Plaido Legislativo, plaza Jose Faustino Sánchez Carrion.

La información de ubicación de la construcción del "Nuevo Local para el Servicio Médico del Congreso de la República", se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DEPARTAMENTO PROVINCIA DISTRITO	COORDENADAS	NOMBRE	TIPO DE OBRA	ÁREA (m2)
1	LIMA LIMA LIMA	8807274.626 N 270570.437 E Zona 1B SUR	CONGRESO DE LA REPUBLICA	Local de Servicio Médico	165.88 M2



Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777



AREA DE INVESTIGACIONES Y MONITOREO

"Diseño de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Mito de la igualdad, la paz y el desarrollo"

16.2 ESTADO SITUACIONAL DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES

En la actualidad, en la zona donde se realizará "LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA," no se encuentra un centro médico, lo que existe es un centro de asistencia médica que carece de recurso para poder atender de manera eficiente emergencia médica temporal, ya que no solo están los empleados del congreso, sino también los visitantes a él.

La población del congreso supera las 3500 personas por día, en los últimos años ha ido creciendo por las demandas de atención que existen en él, bajo esta perspectiva se ha generado la necesidad de construir un nuevo local para el servicio médico que cuente con una infraestructura en atención a las propias necesidades para contar con los estándares mínimos para la atención deseada y no deniar las necesidades médicas a otros establecimientos.

Adicionalmente el ingreso de visitantes a las instalaciones del congreso es de 50 personas diario, sin contar a los hombres de prensa.

16.3 ALCANCES DE LA OBRA

El nuevo local para el Servicio Médico del Congreso de la República de área plana y dadas las condiciones topográficas se plantea que su estructura se realiza con nivel de -2.70 m, la cual tendrá la arquitectura similar al comedor colindante de dicho congreso. Además del diseño de los accesos, a continuación, se precisan las características más importantes:

- Tipo de estructura : Concreto Armado + albañilería
- Área de la Construcción : 165.88 m²
- Número de entradas : 01

SUB ESTRUCTURA

- Estructuras de tabiquería y concreto armado: En ambas márgenes se colocarán estructuras de apoyo de concreto armado de acuerdo a los planos de estructuras.
- Construcción de muros de contención y placas en los perímetros.

SUPER ESTRUCTURA:

- Consiste en Estructura de Concreto Armado
- Adicionalmente se proyecta los siguientes elementos:
 - Muros de tabiquería de ladrillo de arcilla.
 - Placas y Columnas.
 - Muro de contención.
 - Losa aligerada.

17. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA - CPM:

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución, la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago, así como todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El Programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM.

Adicionalmente se acompañará la Curva "S" para el control de avance físico de la obra.

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer esas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.



Para el sustento del Programa de Ejecución de Obra, adjuntará la base de programación donde describa y sustente la vinculación de actividades.

18. FÓRMULA POLINÓMICA.

Se aplicará la Fórmula Polinómica que se consigne en el Expediente Técnico. La Fórmula Polinómica del Nuevo Local para el Servicio Médico se encuentra comprendida en el Expediente Técnico.

19. OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA.

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal de EL CONTRATISTA, de acuerdo a su oferta técnica. Toda ausencia del personal no autorizada por LA ENTIDAD será materia de penalidad.

20. REAJUSTES.

Los reajustes en el caso de ejecución de la obra se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-75-VC y sus modificaciones, ampliaciones y complementarizas.

21. VALORIZACIONES Y METRADOS.

Las valorizaciones serán mensuales tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para sustentar los metradados valorizados, deberán adjuntar las planillas y todo sustento en formato digital nativo o data cruda. Los metrados también serán contrastados y de existir partidas o subpartidas con "no conformidades" estas no serán valorizadas hasta obtener la aprobación de la supervisión o inspector.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

El Área de ingeniería y mantenimiento, previa conformidad de la supervisión mediante acta y/o informe de valorización, deberá autorizar el pago correspondiente.

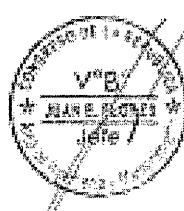
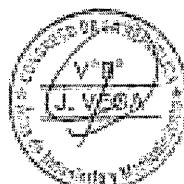
22. SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

La Obra, contará de modo permanente y directo con un Supervisor o Inspector según corresponda, cuyas condiciones y características están establecidas en el Artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, sus funciones están establecidas en el Artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

23. CUADERNO DE OBRA.

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y es firmado en todas sus páginas por el Inspector o supervisor según corresponda y por el Residente a fin de evitar su adulteración. Dichos





profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la entidad, en los que puede autorizar la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.

- 24. SEGUROS.**
EL CONTRATISTA será responsable de contratar todos los seguros que por ley deben ser contratados y mantenerlos vigentes según el cuadro adjunto:

POLIZA DE SEGURO	VIGENCIA
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	Hasta la recepción de la obra
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Y/O ACCIDENTES PERSONALES - SCTR	Hasta la recepción de la obra.

Las Polizas estarán a disposición del Área de Ingeniería y Mantenimiento del CONGRESO DE LA REPÚBLICA, quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente Contrato.

Al expedirse las polizas de seguro, EL CONTRATISTA deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de constancia de pago correspondiente.

- 25. CONTROL DE CALIDAD.**
EL CONTRATISTA, asumirá los costos del control de calidad utilizando su propio laboratorio o de terceros, de ser necesario, no pudiendo pasar de una etapa a otra del Proyecto, mientras no cuente con la conformidad del Supervisor.
- EL CONTRATISTA presentará mensualmente, Informes de Control de Calidad, siguiendo las indicaciones de la Supervisión, y al culminar los trabajos hará entrega de un informe Final de los controles realizadas debidamente suscritos por los responsables de obra: Residente y Supervisor o Inspector. (Dossier de Calidad).

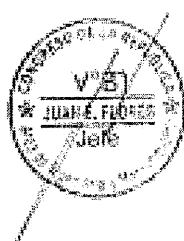
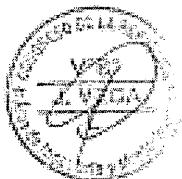
- 26. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.**
EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/o omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de éstos, lo mismo que se extiende a sus subcontratistas.

- 27. RECEPCIÓN DE LA OBRA.**
La recepción de la Obra se hará de conformidad con lo establecido en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 28. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.**
La Liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

EL CONTRATISTA deberá presentar una memoria descriptiva valorizada de la construcción nueva.





"Derecho de las personas a las oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

29. PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El plantel y equipamiento mínimo con el que EL CONTRATISTA debe contar para la ejecución de la obra: "NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO, UBICADO EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", será:

29.1 PERSONAL ESPECIALISTA:

Nº	CARGO	PROFESIÓN	CANT	DIAS CALENDARIO	% PART
		(HABILITADO Y COLEGIADE)			
1	Ingeniero Residente de Obra	Titulo profesional en Ingeniería Civil	1	60	100
2	Ingeniero Asistente de Residente	Titulo profesional de ingeniero Civil y/o arquitectura	1	60	50
3	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud ocupacional	Titulo profesional de Ingeniería	1	60	100

29.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA.

Requerimientos Técnicos Mínimos:

El personal debe cumplir con el Requerimiento Técnico Mínimo siguiente:

ESPECIALISTAS	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Obra	Con experiencia mínima de tres (03) años como Residente o Supervisor o Inspector o jefe de Supervisión o jefe de Servicio en la ejecución de Obras similares; públicas y/o privadas.
Ingeniero Asistente de Residente de obra	Con experiencia mínima de dos (02) año como ingeniero asistente en ejecución o supervisión de obras de edificaciones, se considera los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil. • Arquitecto.
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud ocupacional	Con experiencia mínima de Un (01) año de experiencia como Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, y/o Ingeniero Prevenciónista, y/o Ingeniera de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente en ejecución u otras carreras de Ingeniería o supervisión de obras de edificaciones, se considera los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Especialista en/de Seguridad y Medio Ambiente u otras carreras de Ingeniería • Supervisor de Medio Ambiente y Seguridad • Ingeniero en/de Impacto Ambiental y Seguridad • Ingeniero en/de Seguridad y Medio Ambiente • Supervisión Ambiental y de Seguridad • Ingeniero en/de Ambiental y Seguridad • Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente • Ingeniero en/de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional • Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente



	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero en/a Medio Ambiente y Seguridad • Jefe en/a Impacto Ambiental y Seguridad • Ingeniero en/a Medio Ambiente y Seguridad de Obras • Jefe en/a Seguridad y Medio Ambiente • Especialista en/a Impacto Ambiental y Seguridad • Jefe en/a Medio Ambiente y Seguridad • Especialista en/a Medio Ambiente y Seguridad • Jefe Ambiental y Seguridad • Especialista en/a Seguridad y Medio Ambiente • Jefe en/a Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional • Especialista Ambiental y de Seguridad • Jefe en/a Medio Ambiente y Seguridad • Especialista en/a Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente • Jefe en/a Medio Ambiente y Seguridad de Obras" • Especialista Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional • Ingeniero SSGMA • Especialista en/a Seguridad, Salud y Medio Ambiente • Especialista en/a Medio Ambiente y Seguridad de Obras
--	--

Definición de Obras Similares:

- Construcción o reconstrucción o rehabilitación y mejoramiento o recuperación o creación de colegios, oficinas, edificios, centros comerciales, multiculturales, condominios, multibilaterales, hospitales, etc.

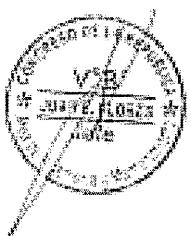
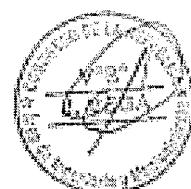
10. EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA**Requisito:****a) EQUIPO MÍNIMO:**

ITEM	EQUIPOS	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00
2	ESTACION TOTAL	1.00
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00
4	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1.00
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 PULGADAS	1.00
6	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 4 YDES	1.00
7	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	2.00

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden asistir a nombre del consorcio o de una de sus integrantes.

Los mayores recursos en equipos y otros bienes que EL CONTRATISTA movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de riesgo de su oferta; LA ENTIDAD ha determinado tipos y cantidad de equipos que detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el Expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad de EL CONTRATISTA el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno





por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.

31. PENALIDADES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LA ENTIDAD debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la Penalidad por Mora; asimismo, puede prever Otras Penalidades.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

El Área de Ingeniería y Mantenimiento en calidad de área usuaria determinará las penalidades previo análisis del informe emitido por la Supervisión, siendo la Supervisión el responsable directo del inicio, ejecución y culminación de la obra.

31.1 PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 162 de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado, de EL CONTRATISTA, en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente, una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato de obra vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0,40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para obras: F = 0,15

31.2 OTRAS PENALIDADES

La entidad ha considerado establecer otras penalidades sólo de acuerdo con el art. Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Otras Penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si sale es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.



ÁREA DE INGENIERIA / TECNICO EN ESTADÍSTICA

"Rescate de la calidad de vida, calidad para empresas y
hacienda" "Reto de la calidad, la paridad y el desarrollo"

3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor de la obra según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.
4	Todo cambio del personal profesional ofrecido será penalizado; a excepción de los casos de cambio por fuerza mayor o casos fortuitos debidamente sustentados.	0.5 UIT por cada cambio de profesional.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando EL CONTRATISTA no cumple con dotar a su personal de los Equipos de Protección Personal, así como de la indumentaria correspondiente.	0.05 UIT por cada persona y día que se detecte la falta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.
6	RESIDENTE DE OBRA Y/O PERSONAL PERMANENTE. Cuando el Ingeniero Residente y/o personal permanente no se encuentra en obra	0.1 UIT por cada persona y día que se detecte la falta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.
7	IMPACTO AMBIENTAL. - No cumple con implementar las medidas de mitigación ambiental indicados en el FITSA. - De ser CONGRESO, sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento de EL CONTRATISTA en la obra, este asume toda la sanción.	0.3 UIT - Por cada día de atraso en la implementación del FITSA. - Por cada sanción impuesta, el Contratista asumirá el 100% de la sanción impuesta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- EL CONTRATISTA deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta de EL CONTRATISTA en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos conceptos.

32. RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 y 165 del Reglamento.

33. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

33.1 La responsabilidad del CONTRATISTA por la calidad de la obra ejecutada es por un plazo no menor de siete (7) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad con el Artículo 40 del TUD de la Ley N° 20225 – Ley de Contrataciones del Estado.

33.2 La responsabilidad del CONTRATISTA por los vicios ocultos de la obra ejecutada se establecerá en conformidad con el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



34. PRESUPUESTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

CUADRO DE COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

Componente	Costo directo	IGV (17%)	Utilidad (10%)	Sub total	IGV (17%)	P. Pactual
Obras construccionales	50,735.74	8,625.00	5,073.57	64,434.31	11,598.1902	76,032.58
Construcciones	430,502.42	73,185.41	43,050.24	546,738.07	98,412.8532	645,150.93
Arquitectura	118,059.99	20,070.20	11,806.00	149,936.19	26,988.5437	176,924.70
Inst. Sanitarias	29,378.85	3,974.40	2,337.89	39,691.14	6,794.40511	35,035.54
Inst. Eléctricas	41,732.55	7,095.55	4,173.86	53,007.95	9,541.43253	63,549.39
Presupuesto total	664,415.55	112,950.64	66,441.56	843,807.75	151,885.39	895,693.14

Seiscientos NOVENTA y Cuatro mil seiscientos NOVENTA y TRES CTNS 74 JUN
MILES

35. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																									
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																									
<p>Requerimientos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPOS</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPALADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 PULGADOS</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 8 YDS</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 10 m³</td> <td>3.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal a) del numeral 136.1 del artículo 136 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante: No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se pueen requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no convale en el expediente técnico.</p>	ITEM	EQUIPOS	CANT	1	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00	2	ESTACION TOTAL	1.00	3	COMPALADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00	4	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1.00	5	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 PULGADOS	1.00	6	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 8 YDS	1.00	7	CAMION VOLQUETE DE 10 m³	3.00		
ITEM	EQUIPOS	CANT																								
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00																								
2	ESTACION TOTAL	1.00																								
3	COMPALADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00																								
4	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1.00																								
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 PULGADOS	1.00																								
6	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 8 YDS	1.00																								
7	CAMION VOLQUETE DE 10 m³	3.00																								



A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
Requisitos:	
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero Residente de Obra	Título profesional en Ingeniería Civil
Ingeniero Asistente de Residencia de obra	Título profesional en Ingeniería civil y/o arquitectura
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud ocupacional	Título profesional en ingeniería
Acreditación:	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 48 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
Importancia:	
El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.	
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
Requisitos:	
ESPECIALISTAS	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Obra	Con experiencia mínima de tres (03) años como Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión o jefe de Servicio en la ejecución de Obras similares; públicas y/o privadas.
Ingeniero Asistente de Residencia de obra	Con experiencia mínima de dos (02) año como Ingeniero auxiliar en la ejecución o supervisión de obras de edificación, se considera los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil • Arquitecto.
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud ocupacional	Con experiencia mínima de Un (01) año de experiencia como Ingeniero-Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, y/o Ingeniero Prevenciónista, y/o Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Medio Ambiente en ejecución o supervisión de obras de Infraestructura vial. También se considera los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Especialista en/sobre Seguridad y Medio Ambiente • Supervisor de Medio Ambiente y Seguridad • Ingeniero en/sobre Impacto Ambiental y Seguridad • Ingeniero en/sobre Seguridad y Medio Ambiente • Supervisión Ambiental y de Seguridad • Ingeniero en/sobre Ambiental y Seguridad • Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente • Ingeniero en/sobre Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional • Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente • Ingeniero en/sobre Medio Ambiente y Seguridad • Jefe en/sobre Impacto Ambiental y Seguridad • Ingeniero en/sobre Medio Ambiente y Seguridad de Obras • Jefe en/sobre Seguridad y Medio Ambiente • Especialista en/sobre Impacto Ambiental y Seguridad • Jefe en/sobre Medio Ambiente y Seguridad • Especialista en/sobre Medio Ambiente y Seguridad • Jefe Ambiental y Seguridad



ALISTADO INICIAL DE LA CONTRATACIÓN

"Oferta de la calidad de Obras y/o servicios para trabajos e
hacienda" "Alta de la unidad, la gama y el desarrollo"

		<ul style="list-style-type: none"> • Especialista en/de Seguridad y Medio Ambiente • Jefe en/de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional • Especialista Ambiental y de Seguridad • Jefe en/de Medio Ambiente y Seguridad • Especialista en/de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente • Jefe en/de Medio Ambiente y Seguridad de Obras" • Especialista Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional • Ingeniero SSOMA • Especialista en/de Seguridad, Salud y Medio Ambiente • Especialista en/de Medio Ambiente y Seguridad de Obras
		<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante: El resultado de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p>
B		<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <p>Construcción de colegios, oficinas y/o gabinetes, centros comerciales, multifamiliares, condominios, hospitales etc.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas condiciones de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumieron en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presentan contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.08.2012, la calificación se aplicará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presentarse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, comprobar si dicha experiencia corresponde a la misma en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse</p>

De acuerdo con la Opinión N° 005-2010-TCR "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indudable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, los actos de recepción de conformidad, entre otras.



ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

"Desarrollando la Igualdad de Oportunidades para el crecimiento y desarrollo de las personas y la sociedad, la paridad y la diversidad"

el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la expedencia del postor en la especificidad.

Importante

En el caso de consorcios, la certificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcios en las Contrataciones del Estado".

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Y/O ACCIDENTES PERSONALES

EL CONTRATISTA declara que todo el personal a su cargo se encuentra debidamente asegurado, asumiendo plena responsabilidad por los accidentes que puedan ocurrir en el desempeño de las labores pactadas en el presente Contrato del personal que ejecuta la obra incluyendo, pero no limitado a SCTR (Salud y Pensión) según normatividad vigente.

DISPOSICIONES GENERALES

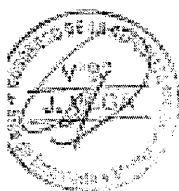
- EL CONTRATISTA será responsable de obtener todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros hasta que la obra haya sido culminada y cuenten con la aceptación de la oficina de Infraestructura del CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
- Todas y cada una de las pólizas de seguro descritas anteriormente deberán incluir las siguientes condiciones:
- La vigencia de las Pólizas de Seguro indicadas será desde la entrada en vigor del presente Contrato, hasta lo indicado en el numeral 22. SEGUROS.

Incluir al personal del CONGRESO DE LA REPÚBLICA como Asegurado Adicional, para lo cual EL CONTRATISTA de la obra deberá presentar un endoso o cesión de derecho a favor del CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Los trabajadores del CONGRESO DE LA REPÚBLICA, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.

Se deberá obtener autorización expresa y por escrito del CONGRESO DE LA REPÚBLICA, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito al CONGRESO DE REPÚBLICA, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta (30) días antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.

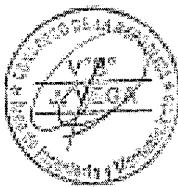
- EL CONTRATISTA acepta de aquí en adelante que será de su total responsabilidad y asumirá a su total riesgo todos los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales, Incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y EL CONTRATISTA no haya provisto adecuadas coberturas cuando fueren necesarias durante el desarrollo de la obra de acuerdo con los términos del contrato.
- EL CONTRATISTA deberá asumir y/o defender al CONGRESO DE LA REPÚBLICA de cualquier reclamo, causado por su culpa o por la de cualquier subcontratista, por el pago de beneficios sociales o del pago en exceso de los límites contratados bajo las coberturas de Responsabilidad Civil señaladas en los puntos anteriores.





"Desarrollo de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- EL CONTRATISTA es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sean estos directo o indirectos, o contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con este contrato, mantengan en vigor el monto de seguros requeridos para el desarrollo de sus actividades y a los que se encuentren obligados por ley, especificando que el CONGRESO DE LA REPÚBLICA, funcionarios y empleados serán eximidos de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones materia del contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.
- Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra el CONGRESO DE LA REPÚBLICA será asumida directa y plenamente por EL CONTRATISTA.
- Cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sean aplicables para estos casos, serán de cumplimiento obligatorio en lo que corresponda a cualesquiera de las partes contratantes.
- Todos y cada uno de los deducibles, montos no cubiertos por siniestros y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas serán asumidos por EL CONTRATISTA.
- El incumplimiento de las garantías que se estipulen en las pólizas de seguros no exonera de la obligación de pago hacia el CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
- La parte del presente Contrato, causante de la producción de un siniestro será responsable de los montos correspondientes a los deducibles, como consecuencia de la indemnización de un siniestro a la compañía de seguros. En caso dicha ocurrencia no sea imputable a ninguna de las Partes, los pagos derivados de él serán asumidos por ambas partes por igual.
- La parte del presente Contrato causante de la producción de un siniestro será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos de terceros y/o del personal de la obra y/o los familiares del personal de la obra que sufran daños a consecuencia del mismo; así como por el incumplimiento en materia de Seguros exigidos por la Ley, siendo que en caso dicha ocurrencia no sea imputable a ninguna de las partes, los pagos derivados de él serán asumidos por ambas partes iguales.



Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CR-001	
		Fecha	26/05/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"NUEVO LOCAL DEL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA"	
		Ubicación Geográfica	Edificio Palacio Legislativo, plaza José Faustino Sánchez Carrión. Cercado de Lima - Lima	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1.0		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de construcción - Deficiente ejecución técnica de las obras generando sobrecostos y/o sobreplazos.		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Mal manejo de recursos humanos	
		Causa N° 2	No contar con personal técnico especializado en trabajos de restauración para las partidas que así lo requieren.	
		Causa N° 3	Inadecuada asignación de tareas frente a las capacidades del personal.	
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy Baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy Alta	0.90	Muy Alto	0.80
	Moderada	0.500	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	..Demora en la ejecución de los trabajos ..Arzobados deficientes. ..Pérdida de elementos históricos auténticos.		
		..Elaborar e implementar un plan de reclutamiento de personal (staff y obreros). ..Reconocer las desígnaciones y capacidades del personal trabajador ..Llevar a cabo reuniones periódicas con el fin de unificar criterios, controlar avances y procedimientos de intervención.		
		..		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	..		

Anexo N° 01

Formato para Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	GR-002			
		Fecha	26/05/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"NUEVO LOCAL DEL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA"			
		Ubicación Geográfica	Edificio Palacio Legislativo, Plaza José Faustino Sánchez Carrión, Cercado de Lima - Lima			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.0				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de construcción - Retraso en el suministro de materiales y equipos para la obra, generando sobrecostos y/o sobreplazos.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No contar y/o cumplir con el Plan de Compras.			
		Causa N° 2	Proveedores no tengan o tengan parcialmente los materiales y equipos (falta de stock)			
		Causa N° 3				
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy Baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.60	X	Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy Alta	0.90		Muy Alto	0.80	
	Moderada	0.50		Moderado		0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Demora en la ejecución de los trabajos. Personal paralizado.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Elaborar e implementar un plan de compras por parte del postor. Identificación de potenciales proveedores antes del inicio de la obra. Llevar un buen control de almacén.				

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	GR-003	
		Fecha	28/12/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	'NUEVO LOCAL DEL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA'	
		Ubicación Geográfica	Edificio Palacio Legislativo, plaza Jose Faustino Sanchez Carrion.	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		3.0		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de construcción - Ejecución de mayores metrados a los calculados en la planificación de la obra, generando sobrecostos y/o sobreplazos.		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Existencia de mayores metrados que los previstos	
		Causa N° 2		
		Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUANTITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy Baja	0.10		Muy bajo	0.05
Baja	0.30		Bajo	0.10
Moderada	0.50		Moderado	0.20
Alta	0.70	x	Alto	0.40
Muy Alta	0.90		Muy alto	0.60
Alta	0.700		Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
JUAN E. FLÓREZ Jefe	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		..Existencia de mayor metrados que los previstos en la planificación de la obra.		
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		..Verificación detallada de los metrados calculados en la planificación de la obra. ..Ejecución, aprobación y pago de mayores metrados.		

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	GR-004	
		Fecha	20/05/2023	
2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"NUEVO LOCAL DEL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA"	
	Ubicación Geográfica		Edificio Palacio Legislativo, plaza José Faustino Sánchez Carrión.	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		4.0		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de no disponibilidad del predio para ejecución del proyecto		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Retraso en la firma del acta de entrega de terreno	
		Causa N° 2		
		Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
Baja	0.30		Bajo	0.10
Moderada	0.50		Moderado	0.20
Alta	0.70	x	Alto	0.40
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Alta	0.700		Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		..Falta de disponibilidad del lote de Jr Jurin N° 548 para el inicio de los trabajos de obra en el Edificio Palacio Legislativo, plaza José Faustino Sánchez Carrión.		
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		..Establecer claramente en las bases de la convocatoria, el procedimiento, plazos y responsabilidad de firma del acta de entrega de terreno y de uso del lote colindante.		

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	GR-405
		Fecha	26/05/2023
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"NUEVO LOCAL DEL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA"
		Ubicación Geográfica	Edificio Palacio Legislativo, plaza José Faustino Sánchez Carrión.
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	5.0	
	Riesgo de fuerza mayor - Ocurriencia de lluvias y/o de gran volumen durante la ejecución de la obra.		
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ocurriencia del Fenómeno del Niño Costero, fenómeno climático de calentamiento anormal del mar que produce humedad y desencadena fuertes lluvias causando desbordes, inundaciones y aluviones que afectan a varias localidades costeras
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
	Muy Baja	0.10	
	Baja	0.30	
	Moderada	0.50	
	Alta	0.70	
	Muy Alta	0.90	
	Moderada	0.500	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Alto	
Puntuación del Riesgo: =Probabilidad x Impacto		0.200	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Ocurriencia de lluvias prolongadas y/o de gran volumen	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Monitoreo de los anuncios climáticos y cambios en las condiciones de lluvia costera. Protección del material de obra expuesto, así como de las estructuras sin techo.	

Anexo N° 01

Formato para Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	GR-006
		Fecha	28/05/2023
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"NUEVO LOCAL DEL SERVICIO MÉDICO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA"
		Ubicación Geográfica	Edificio Palacio Legislativo, plazo José Faustino Sánchez Carrión.
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	6.0	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de fuerza mayor - Ocurriencia de movimientos sísmicos de elevada magnitud durante la ejecución de la obra.	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ocurriencia de movimiento sísmico de elevada magnitud, por anochentamiento en el denominado Círculo del Fuego, y clasificación en zona sísmica 4 según Norma Técnica E.030, con el más alto factor sísmico del país.
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy Baja	0.10	Muy bajo	0.04
Baja	0.30	Bajo	0.10
Moderada	0.50	Moderado	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy Alta	0.90	Muy Alto	0.60
Moderada	0.500	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2 DESPARADOR DE RIESGO		Ocurriencia de movimiento sísmico de elevada magnitud	
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		<ul style="list-style-type: none"> Redactar protocolo de actuación ante evento sísmico. Señalar las salidas y sitios seguros en obra. Realizar simulacros periódicamente con el personal de obra durante la ejecución de los trabajos. Adquisición de seguro de obra que cubra casos fortuitos y de fuerza mayor como el descrito. 	

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	GR-007		
		Fecha	20/05/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"NUEVO LOCAL DEL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA"		
		Ubicación Geográfica	Edificio Palacio Legislativo, plaza Jose Faustino Sanchez Carrion.		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	7.0			
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Actos vandálicos hacia equipos y/o material de obra generando sobrecostos			
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Actos vandálicos de robo o destrozo de los materiales, equipos y/o mobiliario del proyecto		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
	4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
		4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		
Baja		0.30			
Moderada		0.50	X		
Alta		0.70			
Muy alta		0.90			
Moderada	0.500	Moderado	0.200		
5	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo *(Probabilidad x Impacto)	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	...Ocurrencia de actos vandálicos en obra.			
		.. Elaborar e implementar un plan de seguridad y vigilancia en obra. .. Adquisición de seguro de obra que cubra casos de robo y vandalismo.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO				

Anexo N° 01

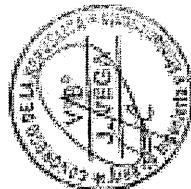
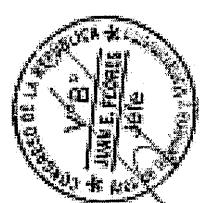
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	GR-008	
		Fecha	26/04/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"NUEVO LOCAL DEL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA"	
		Ubicación Geográfica	Edificio Palacio Legislativo, plaza Jose Faustino Sanchez Carrion	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CODIGO DE RIESGO	8.0		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de accidentes en obra y/o daño a terceros		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No seguir los procedimientos indicados para los trabajos de desmontaje e intervención en las estructuras existentes.	
		Causa N° 2	Descuido en la realización de las tareas	
		Causa N° 3	No tener los implementos de seguridad personal requeridos - EPP	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.60
	Alta	0.700	Alto	0.400
4.2	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Ocurrencia de accidente de obra.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	.. Contar permanentemente con personal Prevencionista de Riesgo. .. Elaborar e implementar un plan de seguridad laboral. .. Usar Equipos de Protección Personal - EPP .. Verificar buen estado de herramientas y equipos ante y durante su uso .. Residente de Obra debe explicar claramente procesos de intervención.		

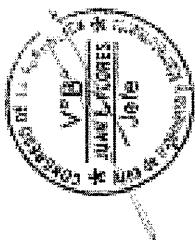
Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRIR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				3. PRIORIDAD DEL RIESGO
		Muy Baja	Baja	Media	Alta	
Muy Alta	0.90	0.01	0.000	0.000	0.000	Muy Alta
Alta	0.70	0.070	0.000	0.000	0.000	Alta
Moderada	0.50	0.100	0.000	0.000	0.000	Moderada
Baja	0.30	0.120	0.000	0.000	0.000	Baja
Muy Baja	0.10	0.150	0.000	0.000	0.000	Muy Baja



F-2. MATRIZ PROB. E IMPACTO.



2. EL VALOR REFERENCIAL

El valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de obra aprobado por la Entidad, la misma que se realizó mediante Resolución N° 112-2023-DGA-CR y Resolución N° 135-2023-DGA-CR que aprueba la actualización del valor referencial del Expediente Técnico por la suma de S/. 995,693.14 (Novecientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y tres con 14/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ¹	
	Inferior	Superior
S/. 995,693.14	S/. 896,123.83	S/. 1,095,262.45

3. PROFORMA DEL CONTRATO

PROFORMA DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA”

Acuerdo de Mesa N° 082-2022-2023/MESA-CR

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra “NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA”, que celebra de una parte CONGRESO DE LA REPÚBLICA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20161749126, con domicilio legal en [REDACTED], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que mediante **Acuerdo de Mesa N° 082-2022-2023-CR**, la mesa Directiva tomó, entre otros, el siguiente acuerdo: “*Autorizar la ampliación del Acuerdo 033-2022-2023/MESA-CR, incluyendo en el numeral 2 de facultades delegadas al Director General de Administración, el siguiente punto:*

2.7 Disponer las acciones pertinentes para la ejecución del proyecto denominado construcción de nuevo local para el Servicio Médico del Congreso (que estará ubicado en la Plaza José Faustino Sánchez Carrión, paralelo al comedor del personal) mediante adjudicaciones directas en el marco del procedimiento aprobado por el Acuerdo 193-2017-2018/MESA-CR, para la contratación de la elaboración del expediente técnico, ejecución y supervisión de obra y equipamiento correspondiente, de acuerdo al respectivo expediente técnico…”.

¹ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Con fecha [.....], el Comité Especializado adjudicó la buena pro del **ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023-CR** para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA”, de acuerdo al Expediente Técnico, Requerimientos Mínimos del área usuaria y la Oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en períodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en el numeral 21 del numeral 1.1.2 del Pliego de Condiciones.

Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, conforme a lo previsto en el numeral 28 del numeral 1.1.2 del Pliego de Condiciones

Para sustentar los metrados valorizados, deberán adjuntar las planillas y todo sustento en formato digital nativo o data cruda. Los metrados también serán contrastados y de existir partidas o subpartidas con “no conformidades” estas no serán valorizadas hasta obtener la aprobación de la supervisión o inspector.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

EL ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO, previa conformidad de la supervisión mediante acta y/u informe de valorización, deberá autorizar el pago correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- d) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las condiciones a los que se refieren los literales precedentes deben ser cumplidas dentro de los

quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso, que EL CONTRATISTA no haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el Pliego de Condiciones correspondiente al ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023-CR, la Oferta presentada por EL CONTRATISTA y los documentos vinculados a la contratación que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de la garantía conforme a los supuestos establecidos en el numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD; a solicitud de EL CONTRATISTA, otorgará un (01) adelanto directo, hasta por el diez ciento (10%) del monto del contrato original, para lo cual EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud el comprobante de pago y una carta fianza o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, a favor del Congreso de la Republica por un monto igual al adelanto solicitado y con una vigencia mínima de tres (03) meses y de ser necesario, renovable por el monto pendiente de amortización. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro del plazo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD, a solicitud del CONTRATISTA, otorgará un (01) adelanto de materiales, hasta por el 20% del monto del contrato original.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (05) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las

solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

La Entidad puede solicitar la ejecución de la garantía conforme los supuestos contemplados en el Artículo 155 del reglamento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RECEPCION DE LA OBRA

La recepción de la obra se hará de conformidad con lo establecido en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de resolver el contrato en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 de su Reglamento

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato de obra vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde.

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor de la obra según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.
4	Todo cambio del personal profesional ofertado será penalizado; a excepción de los casos de cambio por fuerza mayor o casos fortuitos debidamente sustentados.	0.5 UIT por cada cambio de profesional.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los Equipos de Protección Personal, así como de la indumentaria correspondiente.	0.05 UIT por cada persona y día que se detecte la falta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.
6	RESIDENTE DE OBRA Y/O PERSONAL PERMANENTE Cuando el Ingeniero Residente y/o personal permanente no se encuentra en obra	0.1 UIT por cada persona y día que se detecte la falta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.
7	IMPACTO AMBIENTAL - No cumple con implementar las medidas de mitigación ambiental indicados en el FITSA. - De ser CONGRESO, sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento de EL CONTRATISTA en la obra, este asume toda la sanción.	0.3 UIT - Por cada día de atraso en la implementación del FITSA. - Por cada sanción impuesta, el Contratista asumen el 100% de la sanción impuesta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra según corresponda.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1. Las causales para resolución de contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y al procedimiento establecido en el artículo 164 y 165 de su Reglamento

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

La parte que resuelve indica en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de (3) días hábiles. En esa fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se levanta un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivo en el almacén de obra, los cual con responsabilidad de EL CONTRATISTA luego de realizado el inventario. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene efecto legal.

Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de LA ENTIDAD y se procede a su liquidación.

En caso que la resolución sea por incumplimiento de EL CONTRATISTA, en la liquidación se consignan y se hacen efectivas las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NULIDAD DEL CONTRATO

Se aplicarán las causales de nulidad del contrato previstas en el “Procedimiento para las Adjudicaciones Directivas de Bienes, Servicios y Obras del Congreso de la Republica autorizadas por la Mesa Directiva”, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Mesa N° 193-2017-2018/MESA-CR, que formará parte integrante del presente contrato. Asimismo, supletoriamente se aplicarán las causales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, así como, las disposiciones del Código Civil vigente, siempre que no contravengan las normas de derecho público.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resolverán por arbitraje institucional, y por acuerdo de las partes, siendo las entidades competentes para resolver el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las se someten libremente, señalando que el laudo se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo. La solicitud de arbitraje se presentará dentro de los treinta (30) días hábiles de ocurrido el hecho que suscite la controversia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTADO]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [REDACTADO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el pliego de condiciones, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

4. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES, CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE FORMULARÁ LAS INVITACIONES, PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUBSANACIÓN

4.1 Convocatoria y condiciones bajo las cuales se formularán las invitaciones:

La convocatoria se llevará a cabo mediante invitación formal vía correo electrónico a las empresas pertenecientes al rubro materia de contratación. Según el siguiente cronograma

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 09 de junio de 2023
Consultas y/u Observaciones	: 12 al 13 de junio de 2023
Absolución de Consultas y/u Observaciones	: 14 de junio de 2023
Integración de Pliego de Condiciones	: 14 de junio de 2023
Presentación de Propuestas	: 19 de junio de 2023 a las 11:00 horas en Acto Público, sito en Local Hospicio Ruiz Dávila, Jr. Ancash N°569 – 2do. Piso (Oficina 252), Cercado de Lima – Lima.
Evaluación y Calificación de Propuestas	: El 19 de junio de 2023
Otorgamiento de la Buena Pro	: 19 de junio de 2023

La persona natural o jurídica que participará en la contratación directa, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como EJECUTOR DE OBRAS.

La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

4.2 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

4.2.1 Todo participante puede formular consultas y observaciones al pliego de condiciones. Las formulaciones deberán presentarse mediante correo electrónico a la dirección: btovar@congreso.gob.pe, para lo cual DEBEN utilizar el Formato N° 1 "FORMATO PARA FORMULAR CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES", que forma parte del presente pliego de condiciones. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo del pliego de condiciones. Se presentan en un plazo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria.

4.2.2 En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones al pliego de

condiciones, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a los principios generales que rigen las contrataciones públicas, el derecho administrativo general u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

4.3 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

- 4.3.1 Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria.
- 4.3.2 La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.
- 4.3.3 En el plazo de un (01) día hábil, el comité especializado absuelva la totalidad de las consultas y observaciones presentadas por los participantes, integra el pliego de condiciones con todas las modificaciones previstas en el pliego absolutorio y remite ambos documentos por correo electrónico, pudiendo publicarse en el portal de la Entidad.
- 4.3.4 Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de pliego de condiciones, prevalece lo absuelto en el referido pliego absolutorio.

4.4 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes presentaran su oferta en sobre cerrado, el mismo que será aperturado ante el notario público, el día de la presentación de las propuestas, según cronograma, el acto se realizará en el **Local Hospicio Ruiz Dávila, Jr. Ancash N°569 – 2do. Piso (Oficina 252), Cercado de Lima – Lima**, en la fecha y horario señalado en el cronograma.

La oferta se presentará en sobre cerrado dirigido al Comité Especializado para la Contratación Directa por Acuerdo de Mesa N° 082-2022-2023/MESA-CR.

El sobre será rotulado conforme a lo siguiente:

<p>Señores COMITÉ ESPECIALIZADO</p> <p>ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023/MESA-CR Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA"</p> <p>OFERTA TÉCNICA - ECONÓMICA [INOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</p>

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas se presentaran en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público, juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podría ser presentada en el idioma original.

El comité de selección declara NO PRESENTADA la oferta que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

4.5 SUBSANACIÓN

4.5.1 Durante el desarrollo de la admisión y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

4.5.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el presente pliego de condiciones, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominación de las constancias o certificados emitidos por Entidades Públicas;
- f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta;
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

4.5.3 Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

4.5.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

4.5.5 Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (02) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza en físico, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

5. CRITERIOS PARA ELEGIR LA OFERTA GANADORA

Luego de verificar las ofertas presentadas por las diversas empresas del rubro debidamente invitadas a través de correo institucional, el Comité Especializado evaluará las ofertas; debiendo verificar que las mismas cumplan con las características y condiciones establecidas en los términos de referencia, formulados por el área usuaria.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo, en forma presencial con los representantes acreditados de cada una de las empresas postoras que obtuvieron el máximo puntaje.

La oferta que no cumpla con las características y condiciones establecidas en los Términos de Referencia, no será admitida.

El puntaje máximo Asignado a las propuestas será de 100 puntos, conforme a los siguientes factores de evaluación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²

6. FORMATOS QUE DE FORMA OBLIGATORIA DEBERÁN EMPLEAR LOS PROVEEDORES INVITADOS

Las ofertas serán presentadas en acto público, con los formularios o formatos, que serán llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en el pliego de condiciones que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

6.1 Documentación de presentación obligatoria

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada (**Anexo N°2**)

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico según el numeral 1.1 del presentes Pliego de Condiciones. (**Anexo N° 3**).

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en Soles (**Anexo 6**) y:

- ✓ El desagregado de partidas.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Documentos para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 1.1.2 Requerimientos Técnicos Mínimos – numeral 35. Así como (**Anexo N° 7**)

44. Requisitos de Calificación

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	<u>Requisitos:</u>		
ITEM	EQUIPOS	CANT	
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00	
2	ESTACION TOTAL	1.00	
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00	
4	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1.00	
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3(23HP)	1.00	
6	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP ½ YD3	1.00	
7	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	3.00	
<u>Acreditación:</u>			
Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		

	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th><th>FORMACION ACADEMICA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de Obra</td><td>Título profesional en Ingeniería Civil</td></tr> <tr> <td>ingeniero Asistente de Residente de obra</td><td>Título profesional en ingeniería civil y/o arquitectura</td></tr> <tr> <td>Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud ocupacional</td><td>Título profesional en ingeniería</td></tr> </tbody> </table>	CARGO	FORMACION ACADEMICA	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional en Ingeniería Civil	ingeniero Asistente de Residente de obra	Título profesional en ingeniería civil y/o arquitectura	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud ocupacional	Título profesional en ingeniería
CARGO	FORMACION ACADEMICA								
Ingeniero Residente de Obra	Título profesional en Ingeniería Civil								
ingeniero Asistente de Residente de obra	Título profesional en ingeniería civil y/o arquitectura								
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud ocupacional	Título profesional en ingeniería								
	<p>Acreditación:</p> <p>Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>								
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESPECIALISTAS</th><th>EXPERIENCIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de Obra</td><td>Con experiencia mínima de tres (03) años como Residente o Supervisor o Inspector o jefe de Supervisión o jefe de Servicio en la ejecución de Obras similares; públicas y/o privadas.</td></tr> <tr> <td>ingeniero Asistente de Residente de obra</td><td>Con experiencia mínima de dos (02) año como ingeniero asistente en ejecución o supervisión de obras de edificaciones, se considera los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil • Arquitecto. </td></tr> <tr> <td>Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud ocupacional</td><td>Con experiencia mínima de Un (01) año de experiencia como Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, y/o Ingeniero Prevencionista, y/o Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y /o Medio Ambiente en ejecución o supervisión de obras de infraestructura vial. También se considera los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Especialista en/de Seguridad y Medio Ambiente • Supervisor de Medio Ambiente y Seguridad • Ingeniero en/de Impacto Ambiental y Seguridad • Ingeniero en/de Seguridad y Medio Ambiente • Supervisión Ambiental y de Seguridad • Ingeniero en/de Ambiental y Seguridad • Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente • Ingeniero en/de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional • Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente • Ingeniero en/de Medio Ambiente y Seguridad • Jefe en/de Impacto Ambiental y Seguridad • Ingeniero en/de Medio Ambiente y Seguridad de Obras • Jefe en/de Seguridad y Medio Ambiente • Especialista en/de Impacto Ambiental y Seguridad • Jefe en/de Medio Ambiente y Seguridad • Especialista en/de Medio Ambiente y Seguridad • Jefe Ambiental y Seguridad </td></tr> </tbody> </table>	ESPECIALISTAS	EXPERIENCIA	Ingeniero Residente de Obra	Con experiencia mínima de tres (03) años como Residente o Supervisor o Inspector o jefe de Supervisión o jefe de Servicio en la ejecución de Obras similares; públicas y/o privadas.	ingeniero Asistente de Residente de obra	Con experiencia mínima de dos (02) año como ingeniero asistente en ejecución o supervisión de obras de edificaciones, se considera los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil • Arquitecto. 	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud ocupacional	Con experiencia mínima de Un (01) año de experiencia como Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, y/o Ingeniero Prevencionista, y/o Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y /o Medio Ambiente en ejecución o supervisión de obras de infraestructura vial. También se considera los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Especialista en/de Seguridad y Medio Ambiente • Supervisor de Medio Ambiente y Seguridad • Ingeniero en/de Impacto Ambiental y Seguridad • Ingeniero en/de Seguridad y Medio Ambiente • Supervisión Ambiental y de Seguridad • Ingeniero en/de Ambiental y Seguridad • Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente • Ingeniero en/de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional • Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente • Ingeniero en/de Medio Ambiente y Seguridad • Jefe en/de Impacto Ambiental y Seguridad • Ingeniero en/de Medio Ambiente y Seguridad de Obras • Jefe en/de Seguridad y Medio Ambiente • Especialista en/de Impacto Ambiental y Seguridad • Jefe en/de Medio Ambiente y Seguridad • Especialista en/de Medio Ambiente y Seguridad • Jefe Ambiental y Seguridad
ESPECIALISTAS	EXPERIENCIA								
Ingeniero Residente de Obra	Con experiencia mínima de tres (03) años como Residente o Supervisor o Inspector o jefe de Supervisión o jefe de Servicio en la ejecución de Obras similares; públicas y/o privadas.								
ingeniero Asistente de Residente de obra	Con experiencia mínima de dos (02) año como ingeniero asistente en ejecución o supervisión de obras de edificaciones, se considera los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil • Arquitecto. 								
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud ocupacional	Con experiencia mínima de Un (01) año de experiencia como Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, y/o Ingeniero Prevencionista, y/o Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y /o Medio Ambiente en ejecución o supervisión de obras de infraestructura vial. También se considera los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Especialista en/de Seguridad y Medio Ambiente • Supervisor de Medio Ambiente y Seguridad • Ingeniero en/de Impacto Ambiental y Seguridad • Ingeniero en/de Seguridad y Medio Ambiente • Supervisión Ambiental y de Seguridad • Ingeniero en/de Ambiental y Seguridad • Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente • Ingeniero en/de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional • Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente • Ingeniero en/de Medio Ambiente y Seguridad • Jefe en/de Impacto Ambiental y Seguridad • Ingeniero en/de Medio Ambiente y Seguridad de Obras • Jefe en/de Seguridad y Medio Ambiente • Especialista en/de Impacto Ambiental y Seguridad • Jefe en/de Medio Ambiente y Seguridad • Especialista en/de Medio Ambiente y Seguridad • Jefe Ambiental y Seguridad 								

		<ul style="list-style-type: none"> • Especialista en/de Seguridad y Medio Ambiente • Jefe en/de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional • Especialista Ambiental y de Seguridad • Jefe en/de Medio Ambiente y Seguridad • Especialista en/de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente • Jefe en/de Medio Ambiente y Seguridad de Obras" • Especialista Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional • Ingeniero SSOMA • Especialista en/de Seguridad, Salud y Medio Ambiente • Especialista en/de Medio Ambiente y Seguridad de Obras
--	--	--

Acreditación:

Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 995,693.14 (novecientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y tres con 14/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Construcción de colegios, oficinas y/o edificios, centros comerciales, multifamiliares, condominios, hospitales etc.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo correspondiente (07)** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ANEXOS

A series of three handwritten signatures, likely representing the signatures of the members of the Mesa, are placed vertically on the left side of the page.

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023-CR

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:***ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023-CR
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... **[CONSIGNAR SÍ O NO]** autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023-CR

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el presente procedimiento ni para contratar con el Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme al Pliego de Condiciones y reglas del procedimiento de la referencia.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023-CR

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado el Pliego de Condiciones y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 1.1 del pliego de Condiciones.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023-CR
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el Pliego de Condiciones del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023-CR

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el presente procedimiento, para presentar una oferta conjunta al **ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023-CR**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante Notario, designándose en dicho documento al representante común. No tienen eficacia legal frente a la Entidad contratante los actos realizados por personas distintas al representante común, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



ANEXO N° 6

⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO**ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023-CR**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

Nº ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	

4	IGV ⁷	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023-CR

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto siguiente:

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria, no pueden acreditar la experiencia que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO DE MESA N° 082-2022-2023-CR
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / OS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO	CONFORMIDAD DE CP ⁸	FECHA DE LA PROVENIENCIA DE SER EL CASO ⁹	MONEDA	IMPORTE ¹⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹³
1										
:										
20										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

¹⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente..

¹¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

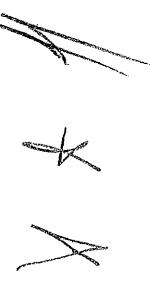
FORMATO N° 1

FORMATO PARA FORMULAR CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

Objeto de la contratación	Ejecución de Obra: "NUEVO LOCAL PARA EL SERVICIO MÉDICO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA"
Participante	INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
Acápite de los RTM o Expediente Técnico	
Nº de orden	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)
Sección	Numeral / Literal
Pág.	
1	
2	
3	
4	
5	

**Artículo y norma que se vulnera
(en el caso de observaciones)**

Nota: Agregar o eliminar filas, según sea necesario.



7. EL PLAZO Y CONDICIONES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, INCLUYENDO LAS GARANTÍAS QUE SON EXIGIBLES

Para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar al Departamento de Logística, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes de otorgada la buena pro, los siguientes documentos para el perfeccionamiento de contrato:

- a) Los documentos que acrediten la representación de quien suscribirá el contrato, cuando corresponda (Vigencia de Poder).
- b) La estructura de costos que sustente la oferta
- c) Garantía de Fiel Cumplimiento - Carta Fianza o Póliza de Caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, a favor del Congreso de la Republica por un monto no menor del 10% del monto contratado.
- d) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- f) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del Director General de Administración y el representante legal de la empresa ganadora de la Buena Pro, en un plazo de máximo de tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

De existir observaciones a los documentos para el perfeccionamiento del contrato, el Departamento de Logística otorga al postor ganador de la buena pro, un plazo adicional que no puede exceder de cinco (5) días hábiles para su subsanación.

A los tres (3) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe contrato.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>